



CTI Y EJÉRCITO CAPTURAN A VENEZOLANA PEDIDA EN EXTRADICIÓN POR ESTADOS UNIDOS POR, PRESUNTAMENTE HACER PARTE DE UNA RED DE TRATA DE PERSONAS

La mujer habría intentado manipular el testimonio de una menor víctima para impedir que cooperara con las autoridades y evitar el procesamiento de los otros integrantes de la banda.

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2024.

Funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) con el apoyo de uniformados de la Octava Brigada del Ejército Nacional, capturaron el pasado 15 de agosto en Armenia a la ciudadana venezolana Daniela Cámara Perico, quien es requerida en extradición por el Tribunal Superior del condado de Mercer, Nueva Jersey de Estados Unidos. La mujer deberá comparecer por los delitos de Crimen Organizado y trata de personas, promover la prostitución, poner en peligro el bienestar de un niño y facilitar económicamente una actividad delictiva.

Según el requerimiento internacional desde diciembre de 2021 y, al menos, hasta mayo de 2022 Cámara Perico habría hecho parte de una organización ilegal dedicada a la trata de personas. Entre las víctimas habrían estado tres mujeres, una de ellas de 17 años, quienes fueron retenidas contra su voluntad y sometidas a múltiples agresiones sexuales.

La acción coordinada por autoridades de ambos países evidenció que la persona requerida con circular roja se encargaría de contactar, mediante perfiles falsos en redes sociales, a las posibles víctimas. Además, habría fingido ser víctima para acercarse a una menor que estaba colaborando con la investigación, y así entorpecer la acción judicial.

Labores de policía judicial evidenciaron que la red ilegal usaba tres inmuebles ubicados en Trenton, el condado de Mercer y Nueva Jersey (Estados Unidos) para allí someter a las víctimas a vejámenes sexuales.

También se evidenció que la organización criminal contactaba hombres adultos a quienes, tras realizar pagos por servicios sexuales, les entregaban fichas de póker con las que se identificaban en los distintos lugares a los que llegaban para abusar sexualmente de las mujeres que allí se encontraban.

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación judicial de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajos los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7o de la Ley 906 de 2004.



Fiscalía General de la Nación Colombia



Esta operación fue realizada en trabajo articulado con el Grupo Transnacional de Trabajo de Investigación de Fugitivos (FIU-CTI) de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) y hace parte del acuerdo de cooperación y ubicación de fugitivos internacionales suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y la Agencia U.S. Marshals del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América.

La Fiscalía General de la Nación, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Embajada de los Estados Unidos para los fines de la formalización del pedido de extradición.

MARA/MAGA/CMR/AGP

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación judicial de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajos los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7o de la Ley 906 de 2004.